

PROVIDENCIA, 26 JUN 2025

EX. N° 891 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Pio Nono N° 129, Unidad Vecinal N° 13.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°95 de 23 de marzo de 2000; Resolución del Servicio de Salud del Ambiente Región Metropolitana, Exenta N°014128 de 23 de junio de 2000 y Resolución N° Folio 2413635061 Metropolitana de 28 de enero de 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; del Servicio Agrícola y Ganadero de 25 de febrero de 2025 y la opinión desfavorable de la Junta de Vecinos N° 13 de 21 de octubre de 2024.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada de la representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N° 378 de 8 de mayo de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N° 10.808 de 13 de junio de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°195 adoptado en Sesión Ordinaria N°24 de 24 de junio de 2025 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **AMALI SPA, RUT N° 77.885.558-5**, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en calle **PIO NONO N° 129, ROL DE AVALÚO N° 286-3.-**

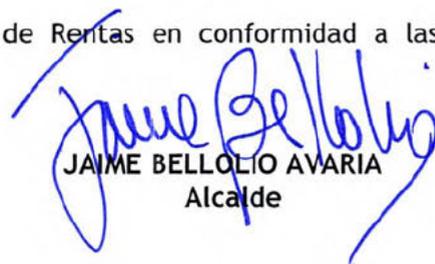
2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM, cada una**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N°236 de 21 de marzo de 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

JPE/MRMQ/IMYU/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1.925/

RESUMEN DE ANTECEDENTES DE LAS SOLICITUDES
DE PATENTES DE ALCOHOLES

OTORGAMIENTO DE PATENTE

TIPO DE PATENTE : RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE : AMALI SPA
RUT N° : 77.885.558-5
DIRECCIÓN : PIO NONO N° 129
ROL DE AVALÚO : 286-3
SOCIOS : SORAYA SOHER ATUE PICHARA

ADMINISTRACION : SORAYA SOHER ATUE PICHARA

REPRESENTANTE LEGAL : SORAYA SOHER ATUE PICHARA

DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS POR EL SOLICITANTE:

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES.-
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR AFECTO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-
- OPINION DESFAVORABLE DE LA JUNTA DE VECINOS N°13 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024.-
- INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS: CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA N°95 DE 23 DE MARZO DE 2000.-

USO DE SUELO: UpR y ECr

- RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE REGION METROPOLITANA: EXENTA N° 014128 DE 23 DE JUNIO DE 2000 Y RESOLUCION N° FOLIO 2413635061 METROPOLITANA DE 28 DE ENERO DE 2025 DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION METROPOLITANA.-
- INFORME N° 378 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2025 DE LA DIRECCION JURIDICA. -
- AVISO AL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO DE 25 DE FEBRERO DE 2025.-
- TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL OCUPA EL INMUEBLE: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE 28 DE ABRIL DE 2024 Y RIGE A PARTIR DEL 8 DE ABRIL DE 2024 Y SU VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO A CONTAR DE ESA FECHA Y EL PLAZO DE RENOVARÁ EN FORMA TACITA, AUTOMÁTICA Y SUCESIVAMENTE EN LAS MISMAS CONDICIONES SALVO AVISO EN CONTRARIO.-
- APROBADA EN SESION N°19 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA COMISION DE ALCOHOLES.-

MRMQ/IMYJ/fhm.-





Memorandum N°: 10.808/
Antecedente: Solicitud de Patente
Materia: Concejo Municipal

PROVIDENCIA, 13 JUN 2025

DE: SRA. TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: SR. JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE

| SECRETARÍA MUNICIPAL | |
|----------------------|-------------------------------------|
| - CONCEJO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - DECRETAR | <input type="checkbox"/> |
| Firma Alcalde | <i>Jaime B.</i> |



Remito a Usted para ser aprobada en Concejo Municipal, la solicitud de Patente de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, de propiedad de **AMALI SPA**, RUT **77.885.558-5** para funcionar en **PIO NONO N°129**.

Dicha solicitud cuenta con:

1. Externo N°6.647 de 29/07/2024, que solicita la factibilidad de patente de alcohol,
2. Pre – Informe DOM N°79/2024,
3. Consulta a la Dirección de Desarrollo Comunitario,
4. Junta de Vecinos N°13, DESFAVORABLE
5. Informe favorable en Sesión N°19 de la Comisión de Alcoholes de fecha 22/10/2024,
6. Recepción final N°95 DE 23/03/2000,
7. Informe N°378 de 08/05/2025 de la Dirección Jurídica Municipal.

En conformidad con el Art. 3° de la Ley N° 19.925, las patentes de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, corresponden a la letra C) por un valor de 1,2 UTM semestral cada una. -

Saluda atentamente a Ud.,

JPE/FCM/MMU/cbc
DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía
2. Archivo

JJ

Tania Fernández Holloway
TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Jaime Bellolio
V°B° SR. ALCALDE

1407

INFORME N°: 378

ANT.: Memorándum N° 8067 de fecha 06 de mayo del año 2025 del Departamento de Rentas Municipales.

MAT.: Informa favorablemente otorgamiento de Patente de Alcoholes, para ser explotadas en el inmueble ubicado en calle Pio Nono N°129, de esta comuna.

PROVIDENCIA, 08 MAY 2025

DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

A: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorándum señalado en el antecedente de este informe, me permito señalar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos a la solicitud de patente de alcoholes correspondiente a "Restaurant Diurno y Nocturno", del artículo 3° letra c) de la Ley N°19.925, "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" presentados por la AMALI SPA, RUT N° 77.885.558-5, y que se tienen a la vista, para ser otorgadas y explotadas en el inmueble ubicado en calle Pio Nono N° 129, de esta comuna, son los siguientes:

1.- Se tiene a la vista certificado de Estatuto Actualizado de la sociedad AMALI SpA, en la que se indica que la fecha de constitución de la sociedad fue el día 15 de enero del año 2025, el mencionado certificado fue emitido con fecha 29 de enero del año 2025. Se acompañan además certificados de Anotaciones y certificado de vigencia, todos emitidos con fecha 29 de enero del año 2025, del Registro de Empresas y Sociedades.

La sociedad será administrada por un Gerente General doña Soraya Soher Atue Pichara, RUT [REDACTED]. (Única accionista)

2.- El título por el cual la sociedad AMALI SPA, detenta el uso del inmueble ubicado calle Pio Nono N°129, comuna de Providencia, en el cual se explotará la patente de alcoholes solicitada, corresponde a un contrato de arriendo celebrado con la sociedad Inversiones Capricornio S.A., representada por don Abdul Atue Sukni. El contrato de arriendo fue debidamente autorizado con fecha 08 de abril del año 2024.

Se tiene a la vista inscripción de dominio de la propiedad de calle Pio Nono N°129, comuna de Providencia, donde consta que el inmueble esta a nombre de la sociedad Inmobiliaria Capricornio Limitada hoy Inversiones Capricornio S.A.

3.- Se tiene a la vista Rol Único Tributario de la sociedad AMALI SPA.

4.- De igual forma, se acompaña la Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 25 de febrero del año 2025, en la categoría 61 de dicho formulario, actividad correspondiente a Restaurant, con el domicilio ya individualizado.

5.- En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.925, se tiene a la vista la Declaración Jurada señalada, que se refiere a la ausencia de inhabilidades para ser titular de patentes de alcoholes de doña Soraya Soher Atue Pichara, RUT [REDACTED] autorizada con fecha 25 de febrero del año 2025, en la notaría de Santiago de doña María Fernanda de los Santos.

6.- Se acompañan el respectivo Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, emitidos electrónicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de doña Soraya Soher Atue Pichara, RUT [REDACTED] el cual acredita que NO registra antecedentes en el Registro General de Condenas, como tampoco en el Registro Especial de Condena de Actos de Violencia Intrafamiliar. Certificado emitido con fecha 26 de febrero del año 2025.

7.- Se adjunta certificado N° Folio 2413635061, donde consta que por Resolución Exenta N° 14128, emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Salud de fecha 23-06-2000 en virtud del cual se deja constancia que el inmueble ubicado en calle Pio Nono N° 129 de esta comuna, se encuentra con autorización vigente para el funcionamiento de LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO, a nombre de la sociedad AMALI SPA, Rut N°77.885.558-5.

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 “sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas” en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Directora Jurídica acceder a la solicitud de otorgamiento de la patente de alcohol singularizada en el comienzo de este informe, solicitada por la sociedad AMALI SPA, Rut N°77.885.558-5, para ser explotadas en el inmueble ubicado en en calle Pio Nono N° 129 de esta comuna, sin perjuicio de las normas sobre uso de suelo, contempladas en el instrumento de Planificación Territorial.

Es todo cuanto se puede informar.

Sin otro particular, se despide atentamente,



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTORÍA JURÍDICA

CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA



soyprovidencia

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

| USO INTERNO MUNICIPALIDAD | | | |
|---------------------------|------------|----------------|----------------|
| INGRESOS | | ROL DEFINITIVO | D.A. EX RENTAS |
| RENTAS | FECHA | 2-199643 | / |
| 2758 | 14-02-2025 | ROL PROVISORIO | D.A. EX RENTAS |
| DOM | FECHA | | / |
| | | ZONA PRC | UNIDAD VECINAL |

(F-A1) SOLICITUD DE PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL

PATENTE NUEVA

CAMBIO DE DOMICILIO (DESDE OTRA COMUNA)

APERTURA DE SUCURSAL

(DATOS A COMPLETAR POR EL CONTRIBUYENTE SECCIÓN A, B Y C)

SECCIÓN A: DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD

A.1 DOMICILIO

| | | | | | |
|------------------------------------|----------|------------|--------------------------------------|-------------|-----|
| CALLE | Pío Nono | | | N° | 129 |
| COMPLEMENTO | LOCAL N° | OFICINA N° | DPTON° | CASA N° | |
| ROL AVALÚO PROPIEDAD (obligatorio) | 00286-03 | | DESTINO (Según Recepción Definitiva) | RESTAURANTE | |

A.2 SOLO PARA INMUEBLES CON DESTINO HABITACIÓN (marcar solo la opción que corresponda)

| | | |
|--|----------------|-----------------------|
| a) DOMICILIO TRIBUTARIO <small>(Sólo para Sociedades de Inversión y Sociedades de Profesionales)</small> | SI | NO |
| b) ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA A VIVIENDA (ART. 145 LGUC) <small>(pequeños comercios, industrias artesanales o ejercicio de actividad profesional)</small> | SI | NO |
| SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA | M ² | SUPERFICIE A UTILIZAR |
| | | M ² |

SECCIÓN B: ANTECEDENTES TRIBUTARIOS

B.1 NUEVO ESTABLECIMIENTO (marcar solo la opción que corresponda)

| | | |
|--|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> a) CASA MATRIZ | <input type="checkbox"/> b) SUCURSAL COMUNAL | <input type="checkbox"/> c) SUCURSAL CASA MATRIZ OTRA COMUNA |
| Nº TRABAJADORES EN ESTE ESTABLECIMIENTO | | |
| Nº TRABAJADORES CASA MATRIZ COMUNA DE: | 1 | |
| Nº TOTAL DE TRABAJADORES | 1 | |

B.2 ACTIVIDAD A DESARROLLAR

| | |
|---|--|
| DESCRIBA EL GIRO QUE SOLICITA (¿venta, consulta médica, peluquería, restaurante, etc.?) | |
| CÓDIGO S.I.I. | GIRO ESPECÍFICO |
| 561000 | Actividades de Restaurantes y servicios móviles de comida. |

| | | | | |
|--|----|----|-------------------------------------|--|
| ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (Art. 12 DL Nº 3.063/79) | SI | NO | <input checked="" type="checkbox"/> | Anexo Solicitud de Exención de Patente Municipal |
| ACTIVIDAD PRIMARIA AGRÍCOLA O MINERA (Art. 23 DL Nº 3.063/79) | SI | NO | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO (Art. 27 DL Nº 3.063/79) | SI | NO | <input checked="" type="checkbox"/> | |

SECCIÓN C: DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.1: DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

| | | | |
|---------------------|--------------|--------|--------------------------|
| RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | AMALI SPA | | |
| RUT N° | 77.885.558-5 | | |
| NOMBRE DE FANTASÍA | | | |
| FONO | | E-MAIL | SRA.BBA @ PUNTO CORP. CL |

C.2: INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

| | | | |
|----------------------|--------------------------|--------|--|
| NOMBRE COMPLETO | SARAYA SAHEL ANE PICHANO | | |
| RUT N° | | | |
| DOMICILIO PARTICULAR | | COMUNA | |
| FONO | | | |

Notas:

- Los formularios deben ser completados **ANTES** del momento de la atención.
- Se deben adjuntar **TODOS** los documentos requeridos al reverso de este formulario, los que deben estar a nombre del **TITULAR** quien solicita el trámite, en **FOTOCOPIA SIMPLE** y estar **VIGENTE** al momento de la atención (Documentos con vigencia), de lo contrario no se ingresará la solicitud.
- El domicilio debe corresponder al lugar donde se ejerza la actividad.
- Se podrán solicitar **otros documentos** que aquí no se mencionan, por corresponder a giros o rubros más específicos, o bien requisitos que sean solicitados por la Dirección de Obras Municipales.
- El otorgamiento de Patente no faculta la instalación de publicidad, para ello se deberá ingresar una Solicitud de Publicidad y Propaganda en el Departamento de Rentas, la que será evaluada en conformidad con la Ordenanza Sobre Publicidad y Propaganda en la Comuna de Providencia vigente, disponible en www.providencia.cl

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

| | |
|------------------------------|-------------|
| MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA | |
| DIRECCIÓN DE OBRAS | |
| INGRESO | FECHA |
| 6647 | 29 JUL 2024 |

Cas: 112-000

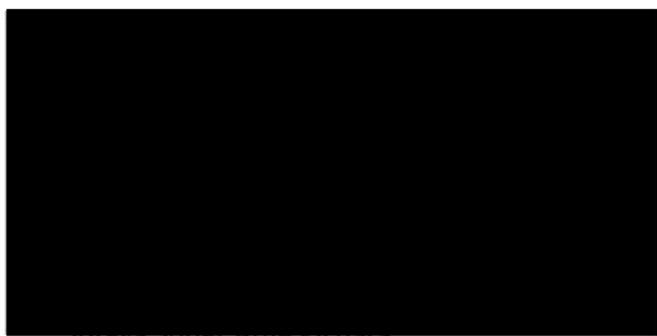
FD
AG
+

Santiago 29 Julio de 2024

Sr.
Director de Obras Municipales
I. Municipalidad de Providencia

Junto con saludar me dirijo a Ud. como representante legal de la empresa Amali Spa, RUT 77.885.558-5 para solicitar la factibilidad de patente de alcoholes para la Propiedad ubicada en Pjo Nono 129, la propiedad tiene destino de restaurante. El rol de la propiedad es el 286-03.

Desde ya quedo atenta.
Saludos cordiales.



Soraya Sotelo Alde Pichara.
R.L: AMALI SPA - 77.885.558-5
Rut:



11



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE OBRAS
DEPTO. DE EDIFICACION

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL N° 95.-

PARCIAL DEFINITIVA
 OBRA NUEVA
 OBRA MENOR AMPLIACION ALTERACION REGULARIZACION

Certifico que la construcción cuyos antecedentes a continuación se detallan, fue ejecutada en general de acuerdo al Permiso N° 334-A/99 otorgado por esta Dirección, y conforme a las normas vigentes.

Calle: PIO NONO N° 129

Destino: RESTAURANT

Permiso Original N°: S/P.

Otros Permisos: ----

Acogido a las Leyes: ----

Fecha de iniciación 27 de Septiembre de 1999

Fecha de Recepción Final 23 de Marzo de 2000

Propietario KARIN ATUE S.

Arquitecto Proyectista MIREYA GONZALEZ B.

Constructor MIREYA GONZALEZ B.

Observaciones: Conforme a planos y especificaciones técnicas.

CRISTIAN AGUIRRE HILLE
ARQUITECTO REVISOR

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DEPTO DE EDIFICACION
JEFE
CARLOS CASTRO URRUTIA
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE OBRAS
DIRECTOR
SERGIO VENTURA BECERRA
ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRAS



Nº Folio: 2413635061
METROPOLITANA, 28-01-2025

Secretaría Regional Ministerial de Salud
REGIÓN METROPOLITANA

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y 18.469; en el Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el 0758 DEL 01/06/2017 - 0809 DEL 26/06/2019; y en la Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

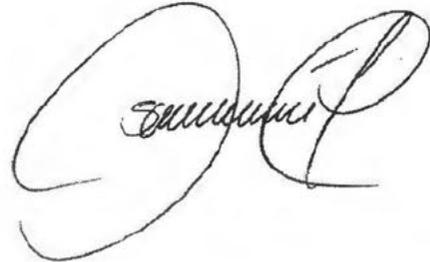
- 1° Que, **AMALI SPA, RUT: 77885558-5**, representada por **SORAYA SOHER ATUE PICHARA, RUT:** [REDACTED] ambos con domicilio en Pío Nono 129, comuna de PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA ha informado cambio de razón social.
- 2° Que, se han presentado todos los antecedentes requeridos para tal efecto.
- 3° Que, de la revisión de los antecedentes presentados, y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **TÓMASE CONOCIMIENTO** del Cambio de Razón Social de **LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO**, autorizado el 23/06/2000 con la Resolución Exenta Nº 14128, de **GUILLERMO PATRICIO SALAS CHÁVEZ, RUT:** [REDACTED] representado por **GUILLERMO PATRICIO SALAS CHÁVEZ, RUT:** [REDACTED], a **AMALI SPA, RUT: 77885558-5** representado por **SORAYA SOHER ATUE PICHARA, RUT:** [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al interesado mediante el correo electrónico que haya señalado, si fue autorizada la notificación por este medio, o de lo contrario por carta certificada.
3. SE ESTABLECE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES PARTE INTEGRANTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 14128 DE FECHA 23/06/2000 DEL SESMA ANTECESOR LEGAL DE ESTA SEREMI DE SALUD RM.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCIÓN° 0758 DEL 01/06/2017 - 0809 DEL
26/06/2019



PATRICIA MARIBEL CASTILLO HUENUQUEO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

 Firmado por
Patricia Maribel
Castillo
Huenuqueo
Fecha
28/01/2025
07:48:41 CLST



REPUBLICA DE CHILE



500635177424

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : SORAYA SOHER ATUE PICHARA

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: [REDACTED]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

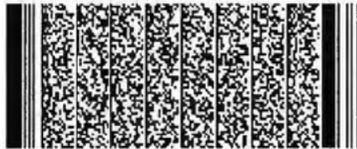
R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 2 Junio 2025, 22:49.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Reboledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

ATUE
PICHARA

NOMBRES

SORAYA SOHER

NACIONALIDAD

SEXO

[REDACTED]

[REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN

09 DIC 2022

FECHA DE VENCIMIENTO

13 SEPT 2032

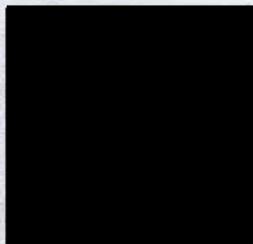
FIRMA DEL TITULAR

[REDACTED]

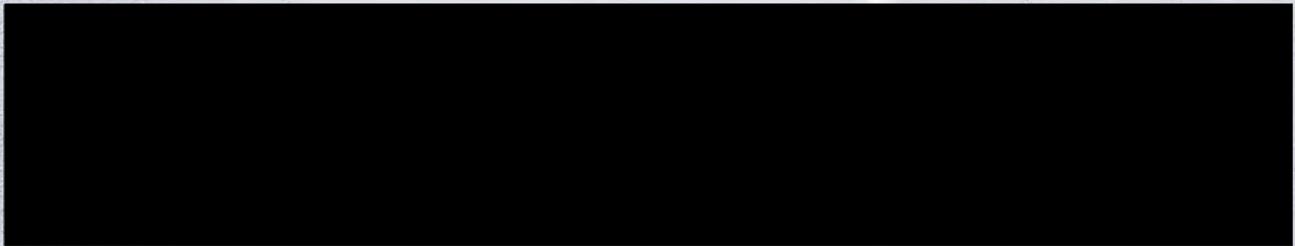
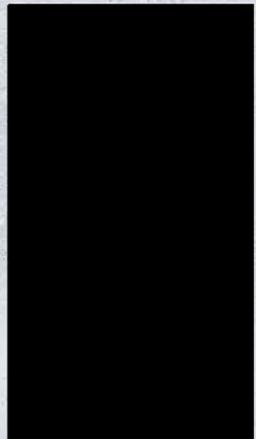


RUN

[REDACTED]



Nació en:
Profesión:





DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES

Por el presente instrumento, yo SORAYA ATUE PICHARA
cédula de identidad N° [REDACTED]
estado civil [REDACTED]
domiciliado(a) en [REDACTED]
comuna de [REDACTED]

Vengo en declarar bajo juramento, que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

En caso de comprobarse falsedad en la presente declaración, se incurrirá en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Fecha 02 JUN 2025



LEYÓ, RATIFICÓ Y FIRMÓ ANTE MÍ

02 JUN 2025
GLORIA ORTIZ CARMONA
NOTARIO PÚBLICO - 33 NOTARIADO
DE SANTIAGO CASASIENTO EN VITACURA



- No se aceptarán declaraciones juradas con formatos diferentes al dispuesto en el sitio del trámite del portal institucional.